

Sobre la reparación territorial

Señor Director:

En el último mes han aparecido distintas declaraciones llamando a una reforma de la Ley N° 19.253, enfocándose en la política de compra de tierras. Las dificultades que presenta el diseño actual de la reparación territorial ya fueron diagnosticadas por la Comisión Presidencial Paz y Entendimiento (Comisión). De aquí, entonces, que una modificación a la Ley N° 19.253 en este punto parezca plausible.

No obstante, una reforma a este cuerpo legal requiere necesariamente asumir la complejidad del problema político subyacente y considerar tanto las causas históricas del conflicto territorial, como las obligaciones asumidas por el Estado chileno al ratificar el Convenio N° 169 de la OIT.

Un rediseño de la política de tierras debe conciliar con realismo todos los intereses legítimos en juego —indígenas y no indígenas—, con reglas claras, plazos definidos y construido en un diálogo intercultural genuino con el pueblo mapuche. Ello, en el entendimiento de que la reparación territorial no supone un obstáculo para la paz social, sino una condición de ella y que es, a su vez, la única forma de otorgar certeza jurídica y avanzar en el desarrollo para todos quienes viven y trabajan en los territorios en conflicto, y no solo para unos pocos.

Un abordaje de este tipo —abierto ya por la Comisión— es una vía que parece razonable después de tres décadas de intentos frustrados y sin resultados.

CRISTÓBAL CARMONA

UDP

ÁLVARO MORALES

UFRO/UCEN

Profesores de Derecho Indígena, expertos en la
Comisión Presidencial Paz y Entendimiento